

# Guía para elegir los cantos y la música en la celebración del matrimonio



## Normas generales

- Es preferible el canto a la música solo instrumental.
- Los cantos tienen que ser adecuados al rito del matrimonio y deben expresar la fe de la Iglesia<sup>1</sup>, es decir, deben tener carácter sagrado. Las composiciones de carácter profano (románticas, etc.) tienen su lugar propio en el convite.
- Las leyes de la Iglesia no permiten el uso de música previamente grabada<sup>2</sup>.
- Las oraciones de la Misa no pueden sustituirse por otros cantos<sup>3</sup>: por ejemplo, el Santo, la respuesta a “Este es el sacramento de nuestra fe”, el Cordero de Dios, etc. Si no se cantan, se recitan.
- Cuando el sacerdote o los contrayentes hablan, nunca se toca música de fondo.

## Plantilla orientativa de cantos

- Entrada de los testigos (si los hay) y del novio.
- Entrada de la novia.
- Salmo, si se canta.
- Aleluya antes del Evangelio.
- El Amén final después del consentimiento puede sustituirse por un canto de acción de gracias y alabanza a Dios. No se toca música en el resto del rito.
- Ofertorio, teniendo en cuenta que debe ser breve.
- Santo, si se canta.
- Cordero de Dios, si se canta, mientras el pueblo intercambia un signo de paz, mejor que un canto de paz porque alargaría la ceremonia innecesariamente.
- Comunión: suele dar tiempo a dos cantos.
- Canto final, si se desea: por ejemplo, dedicado a Santa María.
- Firmas.
- Salida de los nuevos esposos.

## Consultas

- Departamento de Música: [musica@sanjuandelhospital.es](mailto:musica@sanjuandelhospital.es)

---

1. Cf. *Introducción General al Ritual del matrimonio*, n. 30: «Los cantos que se van a interpretar han de ser adecuados al rito del Matrimonio y deben expresar la fe de la Iglesia, sin olvidar la importancia del salmo responsorial en la liturgia de la palabra. Lo que se dice de los cantos vale también para la selección de las obras musicales».

2. Cf. *Instrucción sobre la música sagrada y la Sagrada Liturgia*, Sagrada Congregación de Ritos, 3-IX-1958, n. 71.

3. Cf. *Ordenación General del Misal Romano*, n. 366.